



### ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

#### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (CONTRATO DE SUMINISTRO) No.002 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H) Y HUMBERTO SILVA TOVAR

<b>OBJETO</b>	"SUMINISTRO DE COMIDAS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAGUARÁ HUILA"
<b>FECHA</b>	15 DE MAYO DE 2026
<b>PLAZO</b>	El plazo de ejecución del contrato será de <b>SIETE (07) MESES</b> y/o hasta agotar el valor pactado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta la suscripción del acta de liquidación.
<b>INICIO DE EJECUCIÓN</b>	22 DE MAYO DE 2026
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del presente contrato corresponde a la suma de <b>OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00)MCTE</b>, el cual se consumirá como una bolsa, conforme a los precios unitarios estipulados en la Oferta Económica; que el Concejo cancelará al CONTRATISTA a través de pagos parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación del recibo de los bienes entregados a satisfacción expedida por el supervisor de la ejecución del contrato.</p> <p>El <b>Concejo</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales o fracción de mes, de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor, en la cual se señalará que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.</p> <p><b>Nota 1:</b> El contrato se ejecutará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para efectos de los pagos, el <b>CONTRATISTA</b> deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.</p> <p><b>Nota 3:</b> Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.</p> <p><b>Nota 4:</b> Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN. De lo contrario debe radicar la original en el Concejo.</p> <p><b>Nota 5:</b> Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no</p>



Concejo Municipal de Yaguará - Huila

	tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
<b>GARANTIAS</b>	Póliza No. CHU-100079799 de fecha 19/05/2026 expedido por la Aseguradora Seguros Mundial.

En la Secretaría del Concejo Municipal de Yaguará, se reunieron, de una parte, **OSKAR JAVIER CABRERA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía 83.238.139 expedida en Yaguará-Huila mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando como supervisor de la Comunicación de Aceptación No.002 de 2026, y **HUMBERTO SILVA TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía CC 1.084.922.044 Yaguará Huila, y quien se ha conocido en el mismo acuerdo como **EL CONTRATISTA**, todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato cuyas condiciones encabezan ésta acta.

Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se le instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento del mismo sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

En ese orden, se da por iniciada **La Comunicación de Aceptación No. 002 de 2026 (Contrato de Suministro)** y en consecuencia, se firma por los intervinientes en el acto, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

El concejo,

El contratista,

  
**OSKAR JAVIER CABRERA CABRERA**  
Presidente Concejo

  
**HUMBERTO SILVA TOVAR**  
CC 1.084.922.044 Yaguará Huila